



O F I C I O

S/REF.

N/REF. MA-34596

FECHA: MALAGA a 14/11/2003

ASUNTO: Informe de compatibilidad con el Plan  
Hidrológico de Cuenca.

DESTINATARIO: Ilmo. Sr. Comisario de Aguas  
Confederación Hidrográfica del Sur  
Málaga

Expediente: **MA-34596**

Peticionario: **LEALFA, S.A.**

Caudal medio: **15,85 l/seg**

Volumen anual: **500.000 M<sup>3</sup>**

Superficie: **161 Has.**

Sistema de explotación: **I-2**

Término Municipal: **RONDA**

Provincia: **MALAGA**

En contestación al escrito del funcionario de esa Comisaría de Aguas, por el que se solicita el informe de compatibilidad del citado aprovechamiento con lo dispuesto en el Plan Hidrológico de Cuenca, esta Oficina de Planificación Hidrológica tiene a bien manifestar lo que sigue:

Para poder emitir un informe de Compatibilidad con el Plan Hidrológico se requiere conocer en primer lugar las coordenadas UTM que definan la situación de las captaciones, así como sus caudales previstos, profundidades, etc. No obstante, aún faltando esos requisitos y basándonos sólo en la superficie que se indica en el plano adjunto a la petición, se pueden hacer las siguientes consideraciones:

- El sector en el que se ubican las captaciones se encuentra dentro de la unidad hidrogeológica 6.42 (Setenil-Ronda), aunque en localización muy próxima al límite de la UH 6.43 (S<sup>a</sup> Blanquilla-Merinos-Borbolla)
- La UH 6.42 soporta en la actualidad extracciones importantes, aunque dentro de los límites de una explotación sostenible, alimentando los excedentes el caudal del río Guadalquivir (subsistema I-2).
- La UH 6.43 presenta un grado muy bajo de aprovechamiento mediante sondeos o pozos, drenándose a través de diversas surgencias hacia los subsistemas I-2 y I-4, que están en su mayor parte captadas para abastecimiento urbano, así como de manera lateral hacia la UH 6.42, constituyendo este último esquema el principal origen de los recursos en cabecera de dicha unidad hidrogeológica, que es precisamente el sector en el que se ubica la finca "Hereditad de Parchite".
- En ambos subsistemas se identifica en la actualidad una situación deficitaria. En el I-4 (Guadalquivir) comienza con la propia infradotación de los regadíos del valle del Guadalquivir y continúa acrecentándose aguas abajo de manera que, para el conjunto de la cuenca, las demandas superan hoy en día a los recursos disponibles en unos 57

hm<sup>3</sup>/año. En cuanto al subsistema 1-2, el desequilibrio en el balance se cifra en unos 4,4 hm<sup>3</sup>/año, déficit que está ligado en su mayor parte a infradotación de zonas regables situadas a lo largo del río Guadiaro y que se centra en el periodo de estiaje, al depender el caudal circulante en esta época únicamente del drenaje de los acuíferos.

- Además de la incidencia negativa que tendría el aprovechamiento solicitado sobre los balances de los subsistemas, al agravar las nuevas extracciones la actual situación deficitaria, hay que indicar que el aumento de los bombeos en este sector provocaría inevitablemente una clara afección al dispositivo de abastecimiento urbano implantado en el municipio de Arriate, no pudiéndose tampoco descartar un efecto más mitigado sobre la captación de la que se sirve Cuevas del Becerro.

Por otra parte, teniendo en cuenta el uso que se pretende dar a los caudales cuya concesión se solicita, habría que diferenciar entre los volúmenes necesarios para el consumo humano y los que se desea emplear en riego. El suministro de agua potable para consumo humano debería gestionarse en primer lugar en el Ayuntamiento correspondiente, ya que este servicio es de competencia municipal. En cuanto al riego del campo de golf, desde el punto de vista del Plan Hidrológico este uso no tiene el carácter de prioritario (artículo 9 del contenido normativo del PHCS, publicado en el BOE núm.223 de 17 de septiembre de 1999), por lo que no se pueden aprobar nuevas captaciones con esta finalidad si con ello se vieran afectados otros usuarios, y de manera especial si la afección implica a abastecimientos urbanos. Por lo tanto, y en coherencia con las directrices de la planificación hidrológica a este respecto, el agua para riego de campos de golf debe proceder, preferentemente, de recursos reutilizados.

Por todo lo expuesto, esta Oficina de Planificación Hidrológica estima que la concesión de la solicitud presentada para la captación de aguas subterráneas es no es compatible con lo establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca.

EL INGENIERO JEFE  
PLANIFICACION HIDROLOGICA



Fdo. Javier Valenzuela Benavides